

QUILMES, 19 MAR 2010

VISTO el Expediente N° 827-0118/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Secretaría de Posgrados de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada dependencia conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos correspondientes al Inciso 3 - servicios no personales, transporte, publicidad y propaganda, pasajes y viáticos, los cuales hacen a las tareas habituales que se realizan en la mencionada Secretaría.

Que para efectuar las erogaciones correspondientes al primer semestre del año 2010, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Secretaría de Posgrado, corresponde facultar a dicha Secretaría a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el Programa en cuestión, por un monto de hasta PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) para el Inciso 3.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde emitiendo el Dictamen N° 117/10, obrante a fs. 10

Que a fs. 5 consta la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 47/10 se aprueba el Reglamento de gastos, por el cuál se delega en cada Departamento, Secretaría, Coordinador de Programa y Auditoría, la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en las áreas a su cargo.



00201

Que por la operatividad con que deben llevarse a cabo estos gastos, los mismos no pueden ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado.

Que por Resolución (CS) N° 529/09 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Delegar en el Secretario de Posgrado, la aprobación de los gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en la Secretaría de Posgrado de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso 3 - Servicios no personales:

3.5.1. Transporte: PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00).

3.6. Publicidad y propaganda: PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00).

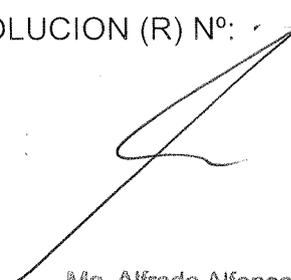
3.7.1. Pasajes: PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00).

3.7.2. Viáticos: PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), con cargo a rendir.

ARTICULO 2°: Los importes autorizados en la presente Resolución, deberán imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 004.000, Programa 04.00.00.08, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3°: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: **00201**


Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

